

NUESTRA MISIÓN

La División de la Procuraduría General para la Manutención de Niños (Attorney General's Child Support Division) le ayuda a los padres a obtener el apoyo financiero necesario para que los niños crezcan en una forma sana y tengan éxito en la vida. Para promover la responsabilidad de los padres, la Procuraduría General ayuda a establecer la paternidad legal de los niños, establece órdenes judiciales de manutención financiera y manutención médica, y hace cumplir dichas órdenes.

La Procuraduría General promueve la participación de ambos padres en las vidas de los niños, al colaborar con grupos comunitarios, escuelas y hospitales. En la realización de su trabajo a nombre de los niños de Texas, el personal de la División para la Manutención de Niños se enfoca en la calidad, eficiencia, y servicio al cliente. Los padres con custodia pueden llamar la línea especial las 24 horas del día al (800) 252-8014 para recibir información automáticamente en español o inglés. Gracias a los números de identificación del cliente (Customer Identification Number, CIN), ahora pueden recibir información sobre los pagos y el estado del caso sin tener que esperar para hablar con el personal de manutención.

PREGUNTAS
preguntas
FRECUENTES
frecuentes

SERVICIOS ¿qué ofrece el programa para la manutención de niños?

La Procuraduría General tiene la responsabilidad de:

- · localizar a padres ausentes;
- · establecer la paternidad;
- establecer, hacer cumplir y modificar las órdenes para la manutención alimenticia y manutención médica de niños; y
- recaudar y distribuir los pagos para la manutención de niños.

¿Quién puede solicitar los servicios para la manutención de niños y cuánto cuesta?

La Procuraduría General acepta solicitudes presentadas por mamás, papás y otros individuos que piden servicios de manutención. Nuestros abogados representan al Estado de Texas al proporcionar servicios para la manutención y no representan a ninguno de los dos padres en el caso.

Los clientes no tienen derecho a elegir cuáles acciones de cumplimiento se tomarán en su caso. Se requiere que la Procuraduría General proporcione todos los servicios necesarios que le sean de ayuda a los niños.

Las personas que reciben Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance to Needy Families, TANF) y ciertos beneficiarios del programa Medicaid automáticamente reciben los servicios para la manutención de niños después de ser certificados para recibir asistencia pública. Las personas que no reciben beneficios del programa TANF o Medicaid deben presentar una solicitud para recibir servicios de manutención de niños. No hay cuota por solicitar los servicios para la manutención de niños. Varios de los servicios se proveen sin costo alguno. A partir del 1 de octubre del 2011, padres con custodia con casos de servicio completo que nunca hayan recibido Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) deben pagar una cuota de 25 dólares cada año que reciban por lo menos 500 dólares en manutención de niños recaudada. Las cuotas serán descontadas de los pagos de manutención de niños. Padres con más de un caso de manutención de niños deben pagar una cuota por cada caso que cumpla con las especificaciones.

¿Dónde se solicitan los servicios para la manutención de niños que ofrece la Procuraduría General?

La División de la Procuraduría General para la Manutención de Niños cuenta con oficinas locales por todo el estado de Texas en las que el público puede solicitar nuestros servicios. Los números de teléfono y las direcciones de estas oficinas se encuentran en la página Internet de la Procuraduría General en www.texasattorneygeneral.gov. La página Internet de la Procuraduría General está disponible en español e inglés.

También se puede solicitar un formulario para obtener servicios llamando a nuestra línea bilingüe gratuita al (800) 252-8014 o a través de nuestra página Internet. Si usted es sordo o tiene problemas de oído, favor de llamar a nuestro Programa de Enlace para los Sordos (Deaf Outreach Program) al TTY (800) 572-2686 o por teléfono de voz al (512) 460-6124.

¿Cuánto tiempo se requiere para que empiece a recibir mis pagos?

La manutención de niños se ve afectada por una gran variedad de factores, lo cual hace casi imposible saber de antemano el tiempo que se requiere para asegurar los pagos en cada caso. Por ejemplo, un caso quizás requiera que se apliquen todos los servicios ofrecidos por la Procuraduría General: localizar el padre ausente; establecer la paternidad legal; establecer una orden de manutención; y hacer cumplir la orden de manutención. Mientras que en otro caso quizás ya se cuenta con un dictamen de divorcio, el cual incluye una orden de la corte y un número de Seguro Social, y si ya se sabe quién es el empleador del padre sin custodia, y esto permite que se hagan cumplir los pagos para la manutención de niños a través de una orden administrativa que permite que se retenga parte de los ingresos del padre deudor.

¿Qué información necesita la Procuraduría General para localizar al padre sin custodia?

La información más importante que un solicitante puede presentar es el nombre y la dirección del empleador actual del padre sin custodia, además de su dirección actual. Si se desconoce el nombre del empleador actual se debe presentar el nombre y dirección del último empleador conocido del padre sin custodia.

Asimismo, si se sabe la siguiente información sobre el padre sin custodia, ésta debe ser incluida en su solicitud:

- · Número de Seguro Social y la fecha de nacimiento;
- Nombres y direcciones de parientes y amigos;
- Nombres de bancos o acreedores, tal como las compañías de servicios de teléfono, agua, gas y electricidad;
- Nombres de organizaciones, sindicatos u organizaciones sociales a los cuales pertenece; y
- · Lugares donde el padre sin custodia pasa su tiempo libre.

¿Qué documentos necesita la Procuraduría General?

Los solicitantes de servicios para la manutención de niños dependientes deben presentar fotocopias de los siguiente materiales, si están a su disposición:

- La orden de divorcio, el acuerdo de separación o la orden de la corte para la manutención de niños;
- Formulario de reconocimiento de paternidad (Acknowledgement of Paternity Form, AOP), si se ha firmado uno;
- · Acta de nacimiento de cada niño involucrado:
- Todo documento que demuestre los ingresos y activos de ambos padres (talones de cheque, declaraciones de impuestos, estados de cuenta de banco, etc.); y
- Pruebas de pagos de manutención que hayan sido cumplidos anteriormente.

¿Qué deben hacer las personas que reciben beneficios bajo el programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF), para solicitar los servicios de manutención de niños?

Como condición para recibir beneficios de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) a través de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas (Texas Health and Human Services Commission, HHSC), los beneficiarios deben cooperar con la Procuraduría General en sus esfuerzos para ubicar al padre sin custodia del niño y al recaudar los pagos de manutención correspondientes.

Los beneficiarios TANF también deben concederle al estado el derecho de recaudar los pagos para la manutención. Todos los pagos de manutención recaudados en tales casos serán aplicados para reembolsarle a los gobiernos estatales y federales por los gastos bajo TANF recibidos por tal familia. Sin embargo, la familia recibirá como "traslado directo" los primeros 75 dólares recaudados durante aquellos meses en que hayan sido efectuados pagos para la manutención de niños. Una vez que la familia deje de ser beneficiaria del programa TANF, cada pago corriente para la manutención será enviado directamente al padre con custodia del niño.

Tengo algunas preguntas acerca de la manutención de niños, pero soy sordo. ¿Qué hago para comunicarme con la Procuraduría General?

Llame gratis a Relay Texas marcando el 711 o el (800) 735-2989. La línea directa de RELAY EN ESPAÑOL es (800) 662-4954. Cuando llame, favor de tener la siguiente información disponible: Su nombre; su número de Seguro Social; y su número de TTY. También, puede obtener información importante a través de nuestra página Internet en www.texasattorneygeneral.gov.

¿Qué sucede si una persona ya no desea recibir los servicios de la Procuraduría General?

Si el padre con custodia ya no recibe beneficios bajo el programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) o el programa Medicaid, y no desea continuar recibiendo los servicios de cumplimiento de manutención de niños, el caso de manutención será examinado para ser cerrado. En la mayoría de los casos, los pagos de casos cerrados siguen siendo tramitados por la Unidad Estatal de Pagos hasta que haya nuevo aviso de la corte.

¿Cómo puede ser modificada una orden de manutención de niños?

Sólo la corte puede modificar la orden de manutención de niños. Tal orden no puede ser modificada solamente bajo un acuerdo entre los padres. Se puede solicitar una modificación si existe un cambio material y sustancial en las circunstancias de un niño o persona afectada por la orden; o si han transcurrido tres años desde que fue emitida la última orden de manutención de niños y existe una diferencia de un 20 por ciento o de 100 dólares de las normas de pagos mensuales para la manutención de niños. Un padre que debe cumplir con una orden de manutención de niños puede solicitar una revisión de los pagos cada tres años, al ponerse en contacto con la Procuraduría General.

¿Qué sucede si el padre sin custodia todavía está llevando a cabo sus estudios y no tiene dinero?

Recuerde, un padre sin custodia tiene la responsabilidad de mantener a sus hijos aunque tal padre todavía sea un menor de edad. El juez revisará los ingresos de un padre joven que aún se encuentra en la escuela antes de dictaminar cuánto apoyo debe pagar.

Se pueden revisar nuevamente los ingresos del padre sin custodia después de que tal padre haya terminado sus estudios y empiece a trabajar. El juez decidirá cuáles cambios se deben hacer al pago de manutención de niños.

LA PATERNIDAD

Si un papá que no está casado ya está cumpliendo pagos de manutención, ces necesario establecer la paternidad?

Sí. Aunque el papá del niño/a está pagando la manutención, quizás cambie de idea, sufra algún accidente y quede discapacitado, o hasta pueda fallecer. En la mayoría de los casos, los padres que no están casados pueden asegurar ciertos beneficios para sus hijos sólo si la paternidad se ha establecido legalmente.

Los hijos que sólo reciben el apoyo financiero de un padre a menudo no tienen suficiente dinero para cubrir sus necesidades básicas. Todos los niños tienen derecho a recibir manutención y otros recursos a través de ambos padres.

El padre con custodia, el niño y el médico del niño necesitan saber si el niño ha heredado alguna enfermedad o trastorno, muchos de los cuales no se detectan al nacer o durante la infancia. Los doctores pueden brindar mejor tratamiento al niño si están enterados de todo el historial médico de la familia.

Si se ha establecido la paternidad, el niño cuenta con un papá legal y posiblemente tendrá el derecho de ser heredero de ambos padres. El niño quizás también sea elegible para recibir otros beneficios, tales como Seguro Social, seguro médico, seguro de vida, y beneficios para familiares de veteranos militares.

¿Cómo se ven afectadas la custodia y las visitas al establecer la paternidad?

Todos los padres tienen el deber de apoyar a sus hijos monetaria y moralmente. Se presume que todos los padres tengan derecho a la custodia y visitas del menor. Si los padres no logran llegar a un acuerdo, una corte dictaminará la custodia, manutención y visitas. Ambos padres deben conformarse a la orden de la corte. En otras palabras, un padre no puede rehusarse a pagar la manutención de niños solamente porque el otro padre se rehúsa a permitir las visitas, y viceversa.

¿Cómo se establece la paternidad?

La paternidad se podría establecer voluntariamente mediante un acuerdo entre ambos padres del niño. Los padres pueden firmar un formulario de Reconocimiento de Paternidad (Acknowledgement of Paternity, AOP), y éste se convierte en un documento legal de paternidad al ser presentado ante la Unidad de Estadísticas Vitales de Texas (Texas Vital Statistics Unit). Si la mamá o el supuesto papá no están seguros de la paternidad del niño, ninguno de los dos debe firmar el formulario de Reconocimiento de Paternidad. En tal caso se debe establecer la paternidad a través de la corte.

¿Qué sucede si el papá firma el Reconocimiento de Paternidad?

Una ley de Texas que entró en vigor el 1º de septiembre de 1999, establece que el papá biológico se convierte en el papá legal si él y la mamá han firmado el formulario de Reconocimiento de Paternidad. Esto legalmente le obliga al papá a pagar la manutención de niño. También permite que la corte le conceda visitas o custodia a tal padre. Para obtener manutención de niños y derechos de visita, el padre debe acudir a una oficina para la manutención de niños o a un abogado privado.

¿Dónde podemos llenar un formulario de Reconocimiento de Paternidad?

El formulario de Reconocimiento de Paternidad (AOP) puede ser llenado por una entidad autorizada, tal como una oficina local de registro de nacimiento (birth registrar) o una oficina de manutención de niños. Los padres que firman un formulario de Reconocimiento de Paternidad a través de una oficina de manutención de niños no se ven obligados a abrir un caso de manutención de niños. Hay información en español e inglés acerca de entidades autorizadas locales y cómo establecer la paternidad, llamando a nuestra línea gratuita al teléfono (866) 255-2006.

¿Qué sucede si el papá quiere firmar el Reconocimiento de Paternidad pero no puede venir al hospital?

Los papás pueden firmar el Reconocimiento de Paternidad antes o después de que nazca el niño. Sin embargo, el formulario de Reconocimiento de Paternidad debe ser procesado a través de una entidad certificada. Si el papá no puede estar en el hospital, ambos padres pueden ir a una entidad certificada (una oficina local de manutención de niños o de registro de nacimientos) para procesar el formulario de Reconocimiento de Paternidad y obtener un código de entidad (entity code). La mamá puede llevar tal formulario de Reconocimiento de Paternidad al hospital para que sea completado al nacer el bebé. El formulario de Reconocimiento de Paternidad también puede ser procesado después del nacimiento del niño llevándolo a una entidad certificada. Los padres que viven afuera del estado de Texas pueden conseguir asistencia, en español e inglés, para completar el formulario de Reconocimiento de Paternidad por teléfono. llamando gratuitamente al (866) 255-2006.

¿Qué sucede si la mamá está casada con otra persona que no es el papá biológico o si el bebé nace dentro de 300 días de la fecha de su divorcio?

Si la mamá está casada con alguien que no es el papá biológico al nacer el niño, o si el bebé nace dentro de 300 días de que la mamá se divorcie del hombre que no es el papá biológico, ese hombre es el presunto papá. El papá biológico no puede convertirse en el papá legal firmando el formulario de Reconocimiento de Paternidad hasta que el presunto papá, si existe alguno, haya firmado el formulario de Negación de la Paternidad, el cual es parte del formulario de Reconocimiento de la Paternidad. Si la Negación de la Paternidad no está firmada, cualquiera de los padres biológicos (ya sea la mamá o el papá) pueden abrir un caso con la Procuraduría General o establecer la paternidad a través de la corte.

¿Qué sucede si la mamá no está segura quién es el papá?

Si la madre solicita los servicios de la División de Manutención de Niños para establecer la paternidad, o si alguien la refiere a tal entidad, se le harán preguntas sobre hombres que podrían ser el papá del bebé. Es muy importante que la madre proporcione toda la información posible para ayudar a determinar la identidad del papá.

Se puede establecer la paternidad aunque el papá todavía sea un estudiante o si vive en otro estado.

¿Y si no fue intencional el embarazo?

La ley de Texas señala que ambos padres, la mamá y el papá, tienen la responsabilidad de mantener a sus hijos. Al papá le recae la misma responsabilidad de mantener a los hijos como a la mamá, aunque no se haya planificado el embarazo. Esto quiere decir que una vez que la corte determine la identidad del papá biológico, el hombre debe ayudar a mantener a su hijo.

¿Y si el papá no cree que sea su hijo?

Un papá puede solicitar que se lleven acabo pruebas genéticas de paternidad. Una corte examinará los resultados de la prueba de paternidad y dictaminará si el supuesto papá es o no es el papá biológico.

¿Quién paga la prueba de paternidad?

Si un padre abre un caso de manutención de niños con la Procuraduría General y la Procuraduría General determina que una prueba de ADN es necesaria, generalmente una prueba será proporcionada gratuitamente.

¿Qué sucede si uno o ambos padres cambian de idea y ya no quieren reconocer la paternidad después de haber presentado el Reconocimiento de Paternidad ante la Unidad de Estadísticas Vitales?

Cualquier persona que haya firmado el Reconocimiento de Paternidad puede presentar un formulario de Anulación del Reconocimiento de Paternidad (VS-158) para anular el reconocimiento de paternidad. El formulario debe ser presentado antes de cumplirse los primeros 60 días de haber presentado el formulario de Reconocimiento de Paternidad ante la Unidad de Estadísticas Vitales (VSU) o antes de la fecha en que dé inicio un procedimiento legal relacionado al niño, lo que ocurra primero. Después de esto, una persona puede desafiar el reconocimiento de paternidad en la corte bajo ciertas circunstancias. Los padres (mamá y papá) deben leer el formulario de Reconocimiento de Paternidad cuidadosamente antes de firmarlo. El Reconocimiento de Paternidad es un documento legal. El Código Penal de Texas, Sección 37.10 especifica sanciones por poner o proporcionar información falsa en el formulario de Reconocimiento de Paternidad.

CUMPLIMIENTO

¿Qué ocurre si el padre sin custodia vive en otro estado?

La ley requiere que los estados cooperen uno con el otro. La ley requiere que el padre sin custodia regularmente pague la manutención de niños, sin importar donde él o ella viva.

¿Qué ocurre si el padre sin custodia se demora en los pagos de manutención o se rehúsa a pagar?

Si un padre sin custodia no paga la manutención, éste quedará sujeto a las leyes de cumplimiento para recaudar los pagos de manutención actuales y morosos. La División para la Manutención de Niños utiliza muchas técnicas para hacer cumplir las órdenes de manutención, incluyendo:

- exigir que los empleadores descuenten los pagos para la manutención de niños que han sido ordenados por la corte del sueldo del padre sin custodia a través de la retención de ingresos;
- interceptar cheques de reembolso de impuestos federales, ganancias de la lotería, u otro dinero que el padre sin custodia reciba del gobierno estatal o federal;

- entablar embargos preventivos (liens) contra su propiedad y demás activos;
- suspender licencias de manejo, profesionales, o de cacería y de pesca y;
- presentar acciones legales contra el padre sin custodia, pidiendo a la corte que haga cumplir la orden. Un juez puede enviar a un padre que no paga a la cárcel y puede emitir un fallo obligando que sean pagadas las cantidades morosas de manutención de niños.

SUSPENSIÓN de licencias

¿Quién es afectado por la ley para la suspensión de licencias?

Se pueden suspender las licencias estatales a un padre sin custodia quien no haya cumplido los pagos de manutención que le corresponden por tres meses, y que tampoco se esté conformando a una orden judicial vigente o a un acuerdo voluntario de reembolso.

¿Cuáles licencias pueden suspenderse?

La mayoría de los adultos tienen licencias para manejar. A través de computadoras se puede determinar cuáles deudores tienen otras licencias y permisos, tales como para el desempeño de la profesión médica, dental o legal, y hasta licencias para la cacería y pesca.

¿Cuántas agencias emiten licencias?

La ley identifica a 60 agencias que otorgan licencias. Sin embargo, esta lista no es exclusiva. Por ejemplo, entre las entidades que emiten licencias existen las subdivisiones políticas y cualquier otra junta o agencia que no haya sido específicamente nombrada.

¿Cómo funciona el proceso?

La División de la Procuraduría General para la Manutención de Niños compara su lista de casos electrónicamente con otras agencias estatales que emiten licencias. Al descubrirse un deudor cuyo caso cumple con las normas para la suspensión de licencias, y si tal persona tiene una o más de las licencias identificadas, la Procuraduría General le enviará un aviso al deudor y le dará la oportunidad de resolver la deuda morosa.

Si el deudor no responde, la División para la Manutención de Niños confirmará la ubicación del deudor y otra información necesaria para suspender su licencia, y luego referirá el caso a un proceso administrativo o judicial.

CUSTODIA y visitas

¿Puede un padre tomar la custodia de un niño en lugar de cumplir pagos para la manutención de niños?

Ambos padres deben mantener al niño, sin importar quién tenga la custodia principal. La manutención normalmente se paga al padre con custodia, para beneficio del niño. La custodia legal puede ser cambiada, pero sólo si los padres se presentan ante la corte para modificar la orden de manutención anterior y establecer una nueva orden de manutención para el nuevo padre sin custodia.

¿La Procuraduría General desempeña un papel en cuanto a los desacuerdos de custodia y visitas?

Las regulaciones federales no le permiten a la Procuraduría General usar fondos de manutención de niños para extender servicios legales concernientes a los desacuerdos sobre la custodia o visitas de niños. La Procuraduría General recibe fondos limitados especiales para extenderle asistencia a padres que enfrenten asuntos relacionados a la custodia y visitas. Hay información disponible sobre estos servicios e información legal básica relacionada a asuntos de acceso y visitas de niños al llamar a la Línea Especial de Acceso y Visitas (Texas Access and Visitation Hotline). El número gratuito estatal es (866) 292-4636, el cual atiende al público en español e inglés de lunes a viernes entre la 1 y 7 de la tarde. La línea también cuenta

con una página Internet, <u>www.txaccess.org</u>, a través de la cual los padres pueden descargar materiales y herramientas que podrían ser útiles en el manejo de asuntos concernientes al acceso a niños.

La Procuraduría General ofrece un directorio en línea sobre programas y servicios en todo Texas diseñados para facilitar la cooperación entre padres que se hayan separado o divorciado. Usted puede lograr acceso al directorio en línea al http://www.oag.state.tx.us/cs/access/ y llevar a cabo un búsqueda según su código postal, condado, o el tipo de servicio que busca.

En las raras ocasiones en las cuales la custodia o las visitas de un niño se convierte en una disputa ante un tribunal, a usted quizás le sea oportuno contratar un abogado privado o puede representarse a si mismo/a. Si usted no puede contratar un abogado, podría ser elegible para recibir asistencia a través de programas subvencionados por el gobierno federal. Consulte su guía telefónica bajo "Legal Aid" en inglés (Ayuda Legal) o "Legal Services" (Servicios Legales). A veces, la corte nombrará un abogado que represente a su hijo. Asimismo, muchas escuelas de derecho ofrecen clínicas legales en las cuales los estudiantes de derecho ayudan al público bajo la supervisión de un profesor u otro abogado. Para recibir más información, comuníquese con la escuela de derecho más cercana a usted.

Algunas comunidades cuentan con servicios adicionales para padres que quieran resolver desacuerdos sobre la custodia y visitas de niños. Consulte su guía local para información sobre proveedores de servicios para la resolución de acuerdos, tales como mediadores ("mediators", en inglés), programas para la cooperación entre padres ("co-parenting facilitators", en inglés), o consulte con las autoridades de su condado para saber si existe una oficina local de Relaciones Domésticas ("County Domestic

Relations Office", en inglés) que pueda proporcionarle estos servicios.

¿Un padre sin custodia tiene derecho a las visitas con el niño si no está pagando la manutención?

La manutención y los derechos de visita son temas independientes. La corte determinará ambos y normalmente le ordenará al padre sin custodia a cumplir pagos para la manutención de niños y al padre con custodia se le ordenará que los niños puedan visitar al otro padre.

El padre con custodia debe conformarse a la orden de visita establecida por la corte, aún si el padre sin custodia no puede o no cumple con los pagos para la manutención de niños. La corte puede hacer cumplir las órdenes contra cada uno de los padres.

AGENCIAS PRIVADAS PARA el recaudo de manutención

¿Puede alguna otra agencia manejar casos de cumplimiento de manutención de niños?

En Texas, las oficinas de relaciones intrafamiliares del condado (county domestic relations offices) o las oficinas de manutención de niños, abogados privados, y agencias privadas para el recaudo de manutención de niños también brindan algunos servicios para el cumplimiento de manutención de niños.

Las agencias privadas cobran por sus servicios. Un padre que utiliza los servicios de una agencia privada de manutención, debe asegúrese de entender a fondo cualquier contrato que firme.

¿Una agencia privada para el recaudo de manutención de niños puede procesar mi caso más rápidamente?

En la mayoría de los casos manejados por la División para la Manutención de Niños no se han establecido legalmente la paternidad u órdenes de manutención de niños correspondientes. Estos casos tardan más en ser procesados que aquellos en los cuales la paternidad legal y las órdenes de manutención correspondientes ya han sido establecidas. Las agencias privadas para el recaudo de manutención y las oficinas de relaciones intrafamiliares del condado generalmente tratan sólo con aquellos casos que ya cuentan con la paternidad legal establecida y órdenes de manutención vigentes.

Se le requiere a la Procuraduría General que le proporcione los servicios de manutención a todas las familias que pidan su ayuda. Asimismo, nuestra agencia le debe proporcionar servicios a todas las familias beneficiarias del programa Ayuda Temporal para las Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families, TANF) y Medicaid que son referidas a la División de Manutención de Niños por la Comisión de Texas de Salud y Servicios Humanos (Texas Health and Human Services Commission). Además. la División para la Manutención de Niños brinda una amplia variedad de servicios. La División maneja un gran número de casos - muchos más de los que lleva cualquier agencia privada de recaudo de manutención de niños. Por lo tanto, una agencia privada quizás pueda procesar algunos casos con mayor rapidez. Este factor debe medirse con los costos de utilizar tal agencia privada.

SERVICIO A LA COMUNIDAD y programa de voluntarios

Tengo tiempo libre que quisiera utilizar ayudando a otras personas. ¿Necesita voluntarios la Procuraduría General? Claro que sí. La Procuraduría General depende del apoyo de muchos voluntarios. De hecho, los voluntarios contribuyen servicios de un valor equivalente a más de 1 millón de dólares cada año. Cada una de las sucursales locales y centros de servicio al cliente a lo largo del estado utilizan voluntarios para realizar sus funciones, desde preparar paquetes para los casos ante la corte hasta manejar expedientes y otras tareas administrativas.

La Procuraduría General también ofrece un programa de aprendizaje profesional para los estudiantes universitarios.

Para mayor información sobre los programas de voluntarios y aprendizaje profesional, visite nuestra página Internet en www.texasattorneygeneral.gov.

PARA PONERSE en contacto

POR CORREO

Office of the Attorney General Child Support Division P.O. Box 12017 Austin, TX 78711-2017

POR LA INTERNET

página internet:
www.texasattorneygeneral.gov
correo electrónico:
childsupport@texasattorneygeneral.gov

INFORMACIÓN SOBRE LOS PAGOS Y EL ESTADO DEL CASO DISPONIBLE LAS 24 HORAS (800) 252-8014

PARA LOS SORDOS Y PERSONAS CON PROBLEMAS DE OÍDO

Llame gratis a Relay Texas marcando el 711 o el (800) 735-2989. La línea directa de RELAY EN ESPAÑOL es (800) 662-4954.